

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 047
(NOVIEMBRE 21 DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIENAGA MAGDALENA

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 29 de las Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” INFOTEP HVG”, fue creado mediante Decreto Presidencial No 3506 del 10 de Diciembre de 1981 como un Centro de Educación Intermedia Profesional y como ente descentralizado del Orden Departamental dentro del marco del Decreto-Ley No 80 de 1980, cambiando su denominación de intermedia por la técnica por medio de la Ley 25 de 1987 y adquirió la condición de Establecimiento Público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente por medio de la Ley 24 del 11 de febrero de 1988.

Que, mediante los Decretos Decreto 2109, 2110 y 2111 de 2004, el Gobierno Nacional, modifica la estructura del Instituto de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” INFOTEP.

Que mediante la Ordenanza No. 004 del 13 de octubre de 2006, la Asamblea Departamental, incorporó el establecimiento público del orden nacional al orden departamental, con el fin de que el servicio educativo sea administrado por el departamento.

Que, a través del Acuerdo No. 013 del 15 de julio de 2021 se aprobó la actualización al Estatuto General del Instituto de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, documento que declara una estructura orgánica de la Institución, armonizada con su naturaleza jurídica de Establecimiento Público del Orden Territorial y e viabiliza el cumplimiento de los fines, objetivos y metas Institucionales.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 046 de noviembre 21 de 2023, aprobó la planta de personal de Instituto de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, elaboró los estudios de que tratan los artículos 46 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del decreto ley 19 de 2012 y el decreto 1083 de 2015, consistente en la evaluación de la situación actual de la

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

organización, el estudio sistemático y la presentación de conclusiones sobre la misión que desarrolla la entidad frente al rol que le corresponde desempeñar al Estado, su funcionamiento, aspectos críticos, naturaleza, magnitud de las necesidades y el conocimiento analítico de los problemas que afectan o alteran el desarrollo de sus actividades.

Que, el estudio mencionado en el aparte anterior contiene todos los componentes normativos jurídicos de viabilidad y estimaciones financieros que soportan los cambios propuestos, con recursos que hacen base presupuestal que garantiza su sostenibilidad en el tiempo, se encuentran en consonancia con las normas legales y estatutarias vigentes.

Que, a través del Acuerdo No. 013 del 15 de julio de 2021 se aprobó el Estatuto General del Instituto de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” HVG, INFOTEP – Ciénaga, Magdalena, documento que declara una estructura orgánica de la Institución, armonizada con su naturaleza jurídica de Establecimiento Público del Orden Territorial y viabiliza el cumplimiento de los fines, objetivos y metas Institucionales que contiene en el artículo 25 literal g la función de: *“Fijar las asignaciones salariales, de la planta de personal administrativa y profesoral de acuerdo con la disponibilidad presupuestal (...)”*

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la siguiente escala salarial para la nueva planta administrativa de personal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, aprobada mediante Acuerdo 046 de noviembre 2021 los siguientes empleos:

Planta De Personal Administrativa				
Nivel	Denominación Del Cargo	Código	Grado	Grado
RECTORÍA				
Directivo	Rector de Institución Técnica Profesional	042	20	\$11.146.074
PLANTA GLOBAL				
Directivo	Secretario General de Institución Técnica Profesional	058	14	\$ 8.045.867
Directivo	Vicerrector de Institución Técnica Profesional	096	14	\$ 8.045.867
Directivo	Decano	003	4	\$ 5.610.131
Asesor	Jefe de Oficina de Control Interno	105	2	\$ 4.717.418
Profesional	Profesional Especializado	222	12	\$ 4.232.822
Profesional	Profesional Universitario	219	5	\$ 3.556.534
Profesional	Profesional Universitario	219	2	\$ 3.028.844
Técnico	Técnicos Administrativos	367	9	\$ 2.148.056
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	14	\$ 1.587.199
Asistencial	Celador	477	6	\$ 1.365.068

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Planta De Personal Administrativa				
Nivel	Denominación Del Cargo	Código	Grado	Grado
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	6	\$ 1.365.068
Asistencial	Conductor Mecánico	482	10	\$ 1.557.836

SALARIO POR ESCALAFÓN PLANTA PROFESORAL	
CARGO	SALARIO
Profesor Titular	\$ 4.748.050
Profesor Asociado	\$ 4.154.544
Profesor Asistente	\$ 3.561.037
Profesor Auxiliar	\$ 2.967.532

Parágrafo 1. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente hasta cuando se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

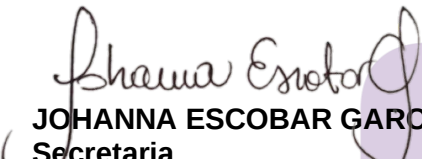
ARTÍCULO SEGUNDO: La incorporación de los empleados públicos a la nueva planta de personal administrativa se hará de manera gradual y realizará de conformidad con los dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación, y su aplicación estará sujeta a las particularidades establecidas en el artículo anterior

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veintiún (21) del mes de noviembre de 2023.


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria